**ANEXO VII. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (A INCLUIR EN EL SOBRE A)**

D./Dª. ………………………………………………, mayor de edad, vecino/a de ……………………………….., domiciliado en C/………………………………., (con correo electrónico a efectos de recibir el aviso de la notificación electrónica ……………y tlf……....) provisto del DNI. núm. ……………………………….., en nombre propio o en representación de ……………………………. (en este último caso según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ……………………............, D/Dª ……………………………………………, en ………………………………., núm. …… de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de…………………………………….) **SE COMPROMETE**

En caso de resultar adjudicatario de la contratación de ........................................, a adscribir a la ejecución del contrato todos los medios personales y materiales que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas y en particular los siguientes, conforme a lo establecido en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas:

1. **Asesor Técnico Comercial**

El Asesor Técnico Comercial deberá tener los conocimientos técnicos y de producto para los servicios y suministros requeridos en el pliego y realizará las siguientes funciones:

* Informar sobre nuevos servicios y productos que puedan resultar de interés para la Diputación y los adheridos.
* Gestionar el apoyo de ingeniería.

El adjudicatario mantendrá el Asesor durante toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas avisando con al menos 30 días de antelación su sustitución. El sustituto deberá reunir los mismos requisitos exigidos.

1. **Director Técnico de Instalación y Mantenimiento.**

Dispondrá de un Director técnico de Instalación y mantenimiento que debe poseer los conocimientos técnicos necesarios para la ejecución del contrato y disponer de experiencia en mantenimiento de redes y sistemas de comunicación, demostrable mediante documentación acreditativa suscrita por el contratista de los servicios.

El Director Técnico de Instalación y Mantenimiento actuará como responsable del servicio y su nombramiento deberá ser comunicado al responsable del contrato. Los trabajos, entre otros, a desarrollar por dicho Director Técnico, serán los siguientes:

* Será el encargado de la relación con los responsables de la Administración titular de las instalaciones, emitiendo además informes trimestrales que recojan todas las incidencias habidas en las instalaciones, así como la situación de las mismas, los trabajos necesarios a realizar, etc.
* Será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener.
* Planificará y controlará todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los libros de mantenimiento o en los informes oportunos cuando sea necesario.
* Tomará todo tipo de decisiones y disposiciones para la consecución de la prestación contratada, siempre en sintonía con los responsables técnicos de la Administración titular de las instalaciones.

Esta adscripción de medios es una obligación esencial, por lo que su incumplimiento puede ser causa de resolución del contrato, conforme se indica en el anexo I de este pliego.

Estos medios formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio.

La acreditación de estos medios personales se realizará por el propuesto como adjudicatario, tal y como se indica en el anexo III de este pliego.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.

En ………………., a ....................

Fdo…………………………………